



D/ 1288

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19002759

Montevideo,

19 FEB 2019

VISTO: la invitación recibida por parte de la Fuerza Aérea Argentina, para participar del "Curso de Operador de Radar", en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, desde el 4 de febrero hasta el 13 de diciembre de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para realizar el curso de referencia, el Jerarca dispuso la concurrencia de dos efectivos pertenecientes al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

II) que el traslado del personal militar propuesto para la comisión de servicio se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Designar en comisión de servicio en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina a los Aerotécnicos de 2da. Matías Adrián Luzardo Pereyra y Sandy Antonella Lamadrid Bravo, para realizar el "Curso de Operador de Radar", desde el 3 de febrero hasta el 13 de diciembre de 2019.-----
- 2do.- El viático total de la comisión asciende a la suma de U\$S 18.404,40 (dólares_ estadounidenses dieciocho mil cuatrocientos cuatro con 40/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la comisión.-----
- 3ro.- El gasto referido será imputado al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondiente.-----



5to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-1b


Dr. Jorge Menéndez
Ministro de Defensa Nacional

